

estas alternativas fue ejercida por sus acusadores”, dijo.

Y sentenció: “La acusación falla al no identificar hechos personales concretos y directos realizado por el ministro Giorgio Jackson (...) En cada capítulo de la acusación debe existir un conjunto de hechos específicos que constituyan cada uno de los delitos, infracciones o abusos de poder, pero la acusación presentada da cuenta de hechos generales y realizados dentro de la

esfera de atribuciones de otros órganos de la administración del Estado que no se relacionan con el despliegue de alguna actividad particular del ministro”.

Respecto del episodio con la exseremi, la abogada sostuvo: que ella “señaló de forma clara que el ministro Jackson no la llamó y no le solicitó conducta alguna en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y que ella le informó lo que estimaba eran presiones, recién el día

30 de noviembre, cuando él le solicita su renuncia”.

La presidenta de la comisión revisora del libelo, la diputada independiente Clara Sagardía, dijo que “ninguno de los cuatro puntos de los capítulos de la acusación se sustentan”, mientras que Bernardo Berger (RN), también de la comisión revisora, llamó a votar a favor de la acusación: “La defensa agregó que al ministro se le estaría acusando por su carácter. Quiere

dejar muy establecido que en ninguna parte del libelo se menciona aquello”.

Al cierre de esta edición se había rechazado la cuestión previa y la Cámara iniciaba el examen de fondo de la acusación.

Ello ocurrió porque hubo 74 votos por acoger la cuestión previa (a favor de Jackson) y 72 en contra. Pero hubo dos abstenciones, lo que implicó un empate y derivó en pasar al tema de fondo.

“¡Total e irrestricto apoyo de todo el gabinete y por supuesto del Presidente!”
Ana Lya Uriarte
Ministra Segpres

“Hasta el último momento nadie puede garantizar los votos. Esperemos que se puedan dar cuenta de los argumentos de nuestra defensa”
Giorgio Jackson
Ministro acusado

“Va a ser una acusación constitucional casi fotográfica. Era imperativo estar aquí. Cada voto va a contar”
Camila Flores
Diputada

“La acusación falla al no identificar hechos personales concretos y directos realizado por el ministro Giorgio Jackson”
Claudia Sarmiento
Abogada del ministro



MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°825
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en sus estatutos sociales y en la Ley N° 18.046 y su reglamento, se cita a los señores accionistas de Masisa S.A. (“Masisa” o la “Sociedad”), a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”), a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a las 9:30 horas, a través de la plataforma de participación remota proporcionada por Click&Vote, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo N°3650, piso 10, Las Condes, Santiago. De acuerdo a la norma de carácter general N°435 y al oficio circular N°1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó que tanto los accionistas como todas las demás personas que por ley o por cualquier otra razón deban asistir a la Junta podrán participar y votar a distancia mediante el uso de medios tecnológicos y sin encontrarse físicamente reunidos con el resto, según se indica detalladamente más adelante.

El objeto de la Junta será someter al conocimiento y decisión de los accionistas las siguientes materias:

- (a) Acordar la disminución del capital de Masisa, por un monto de 58.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, el que se distribuirá entre todos los accionistas de Masisa, a prorrata de su participación en la Sociedad. De acordarse dicha disminución, el capital suscrito y pagado actual de 654.556.991,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 7.480.886.772 acciones sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegios, se disminuirá a la cantidad de 596.556.991,25 dólares de los Estados Unidos de América, sin variar la cantidad de acciones en que se encuentra dividido;
- (b) Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta; y
- (c) Cualquier otra materia de interés social que sea de competencia de la Junta.

PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PODERES. En conformidad al artículo 62 de la Ley N° 18.046 y al Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta precedentemente citada, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de los poderes, si procede, se efectuará a partir del tercer día anterior a la celebración de la Junta y hasta el inicio de la misma. No obstante, para mayor agilidad de la Junta, recomendamos enviar los poderes hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la celebración de ésta, mediante su envío en formato digital a la dirección de correo electrónico registrojuntas@dvc.cl, con copia a patricio.reyes@masisa.com, daniela.rivera@masisa.com.

La manera de acceder a la plataforma para asistir y votar a distancia se encontrará disponible en la página <https://corporativo.masisa.com/>.

Sin perjuicio de encontrar los detalles en el sitio web señalado anteriormente, se destacan los siguientes puntos para su conocimiento:

1. Registro

El accionista interesado en participar en la Junta por medios remotos, deberá informarlo así a través de un correo electrónico a la dirección registrojuntas@dvc.cl con copia a patricio.reyes@masisa.com y a daniela.rivera@masisa.com hasta las 14:00 horas del día 26 de enero de 2023. En el asunto de dicho correo se deberá indicar el nombre de la sociedad seguido del nombre del accionista, y las siguientes menciones:

- Nombre completo del accionista y su representante, si correspondiere.
- Copia de las cédulas de identidad por ambos lados del representante de la persona jurídica y del apoderado del accionista persona natural, según corresponda.
- Poder otorgado por el/los accionistas para comparecer en la junta, según corresponda.
- Personería.
- En caso de accionistas que se encuentren obligados a dejar constancia expresa de su votación, enviar instrucciones de voto.

Verificada la exactitud de la información, se enviará un correo al accionista certificándose el registro del accionista en la nómina de asistentes a la Junta.

2. Autenticación

El día en que se celebre la Junta, el accionista deberá ingresar al enlace enviado por Click&Vote con el número de control correspondiente. Dentro de la plataforma encontrará el enlace para unirse a la reunión virtual. Debe tener su carnet de identidad a mano para poder validarse. Para una mejor experiencia, sugerimos que se conecte a través de computador y a través de Google Chrome.

3. Participación

La Junta se desarrollará sobre la plataforma proporcionada por Click&Vote en tiempo real, con transmisión de audio y video. El ingreso podrá realizarse sólo hasta la hora de realización de la Junta. El enlace se encontrará habilitado desde una hora antes desde el inicio de la Junta. Sugerimos ingresar con anticipación.

El registro de los accionistas participantes se efectuará de manera automatizada según vayan ingresando a la videoconferencia, lo cual será certificado por el secretario. Terminado el plazo para ingreso, el secretario dará cuenta del cómputo de los accionistas asistentes y el número de acciones válidamente participantes. En caso de que establezca que se ha alcanzado el quórum necesario para celebrar la Junta, anunciará, de viva voz, el inicio ésta.

4. Votación

Las materias sometidas a la Junta podrán ser votadas individualmente o por aclamación. El sistema de votación, en el primer caso, formará parte de la interfaz de la plataforma Click&Vote.

5. Firma

En la Junta se deberá elegir a representantes de los accionistas para que éstos firmen el acta que se levante de aquélla, firma que se llevará a cabo por medios electrónicos.

Atentamente
EL PRESIDENTE